



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORIA

## COMUNICADO NÚMERO 013

### PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Respetados miembros de la Comunidad Universitaria:

Me permito a continuación hacer algunas aclaraciones sobre la Bonificación de Bienestar aprobada por el CSU. Estos hechos fueron conocidos en los Consejos de Sede y Académico, pero infortunadamente han llegado a los profesores en forma incompleta.

El C.S.U. en la sesión del 17 de enero no autorizó la Bonificación de Bienestar cuando fue presentada en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2006. Esa decisión se sustentó con dos argumentos. El primero, que la Bonificación fue originalmente presentada como una compensación por el hecho de que el aumento del salario fue inferior al IPC y porque se hizo a finales de año. Para el 2006 el C.S.U. juzgó que el aumento correspondió al IPC y que se hizo desde el principio del año. El segundo argumento fue que la continuidad en la aprobación de la bonificación, y su proporcionalidad con el salario la convertían de hecho en factor salarial y el C.S.U. no está facultado para modificar salarios. La aprobación entonces sería un acto ilegal que comprometería en forma personal a los miembros del Consejo.

En la segunda reunión del C.S.U. en la cual participó la actual administración se volvió a plantear la bonificación y se decidieron dos vías de acción paralelas. La primera fue formar un comité de juristas que preparara una justificación "a toda prueba" con la que los miembros del C.S.U. se sintieran tranquilos. La segunda fue solicitar a la Dirección Nacional de Bienestar una propuesta alternativa que no generara dudas en cuanto a su calidad de bonificación de bienestar y que no permitiera de ninguna manera confundirla con una modificación salarial. El comité de juristas se conformó con los jefes de las oficinas jurídicas de la Universidad y del Ministerio y con el profesor Moncayo, representante de los exrectores ante el C.S.U. Este comité en varios meses de trabajo no pudo ponerse de acuerdo. Por tanto la administración decidió proponer al C.S.U. la alternativa que preparó la Dirección Nacional de Bienestar en conjunto con las Cajas de Compensación Familiar que atienden a la Universidad en todas sus sedes. Esta propuesta fue muy bien recibida. No sólo porque constituye una clara acción de bienestar, sino porque aumenta la capacidad adquisitiva de la bonificación con rebajas sustanciales y con créditos automáticos a los beneficiarios. El C.S.U. consideró además, que tratándose de una Bonificación de Bienestar y no de una compensación salarial, no tenía ninguna justificación que fuera mayor para quienes ganamos salarios más altos, y por tanto decidió la misma suma para todos los profesores y trabajadores de la Universidad. La aprobación fue unánime.

Bogotá, 10 de noviembre de 2006

**MOISES WASSERMAN**

Rector

Transversal 38 A No. 40-04 EDIFICIO URIEL GUTIERREZ Oficina 571

Teléfono: + 57 (1) 316 53 46-316 53 87 Conmutador: + 57 (1) 316 5000 ext. 18022-18025-18010 -18015

Telefax: + 57 (1) 316 5297

Correo electrónico: [rectoriaun@unal.edu.co](mailto:rectoriaun@unal.edu.co)  
Bogotá, Colombia, Sur América